

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2017-00170
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: GLORIA PATRICIA RAMIREZ NEIRA
Decisión: SUSPENSION DEL PROCESO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.2017-00170, con memorial suscrito por la Operadora de Insolvencia de la FUNDACION LIBORIO MEJIA Dra. ALEXANDRA ESPINOSA BONELL con el que allega copia del auto admisorio dentro del proceso de Negociación de dentro del expediente Radicado con No. 003-639-021 el cual se anexa en cinco (05) folios visibles en el anexo 3 del expediente virtual.

En cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 545 del C.G.P., este Despacho procederá a suspender el presente proceso ejecutivo de menor cuantía identificado con el No. 910014003001**2017-00170** 00 iniciado por el BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. 860002964-4 en contra de la señora GLORIA PATRICIA RAMIREZ NEIRA identificada con la C.C. 40.179.180, hasta tanto se comunique lo contrario.

Se realiza control de legalidad al proceso, verificando que no se haya adelantado ninguna actuación con posterioridad a la aceptación de la negociación.

De acuerdo a lo antes expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

- **SUSPENDASE** el presente proceso ejecutivo de menor cuantía identificado con el No. 910014003001**2017-00170** 00 iniciado por el BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. 860002964-4 en contra de la señora GLORIA PATRICIA RAMIREZ NEIRA identificada con la C.C. 40.179.180, lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Por secretaria, realícese lo aquí ordenado. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 14 de FEBRERO de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 10. –

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2017-00170
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: GLORIA PATRICIA RAMIREZ NEIRA
Decisión: SUSPENSION DEL PROCESO